

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL, S.A." EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022

A las 11.00 horas del viernes día 30 de diciembre de 2022, en la sede social de Aguas del Puerto Empresa Municipal, S.A. (APEMSA), sita en la calle Aurora nº 1, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad, con los requisitos legales de convocatoria y quórum establecidos en los Estatutos. Asisten personalmente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente: el Sr. Presidente, D. Germán Beardo Caro y los señores Consejeros: D. Millán Alegre Navarro y Don Jesús Garay Garrucho. Delegan su voto: la empresa Conservación y Sistemas S.A., representada por D. Emilio Fernández Rodríguez de Liévana, quien delega su voto en Don Millán Alegre Navarro e Infraestructuras y Distribución General de Aguas S.L., representada por Don Francisco Javier Amor Martínez, quien delega su voto en Don Jesús Garay Garrucho. Excusan su asistencia por estar de vacaciones la Sra. Vicepresidenta, Dña. Leocadia María Benavente Lara; la empresa Servicios Hídricos Agricultura y Ciudad SLU (antes Inversora Riutort SLU) representada por el Sr. D. Francisco Villalobos Linares; la empresa Sociedad Española de Aguas Filtradas S.A., representada por Don Lucas Díaz Gázquez y Don Daniel Pérez Lorenzo

Llevándose a efecto la sesión, se deliberó y tomó acuerdo sobre los siguientes puntos del Orden del Día a que se contrae la presente Relación de Acuerdos, bajo la fe de mí, el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento y de la Sociedad, D. Juan Antonio García Casas, con la asistencia del Sr. Director Gerente, D. Juan Ángel Poyatos García.

PUNTO PRIMERO.- Propuesta de ratificación del carácter urgente de la sesión

Sometida a votación la propuesta, se APRUEBA por unanimidad de los Sres. Consejeros.

PUNTO SEGUNDO.- Nombramiento de interventores para aprobación del acta

El Sr. Presidente propone al Consejo de Administración la posterior redacción del acta de la presente sesión y su aprobación por dos Consejeros que hicieran las veces de interventores designados al efecto, proponiendo a Don Jesús Garay Garrucho y a D. Millán Alegre Navarro.

Sometida a votación la propuesta, se APRUEBA por unanimidad de los Sres. Consejeros.

PUNTO TERCERO.- Propuesta de aprobación de concesión de préstamo a la Fundación Rafael Alberti, por importe de 24.000€. Autorización a la Gerencia para la firma del Contrato de Préstamo

El Sr. Director Gerente indica que con fecha 29 de diciembre se ha recibido en el Registro de Aguas del Puerto un escrito firmado por el Vicepresidente Primero de la Fundación Rafael Alberti, el Alcalde Don Germán Beardo Caro, en el que solicita:

"A los efectos de saldar las deudas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social de la Fundación Rafael Alberti, de la que es patrono el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y, ante la falta de liquidez actual, le solicito la concesión por parte de APEMSA de un préstamo de 24.000 €. Es imprescindible saldar dichas deudas para obtener la subvención municipal que nos permita seguir funcionando y con cuyo importe será inmediatamente satisfecho el préstamo solicitado".

Desde APEMSA, se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la empresa, quien indica que:

"La concesión del préstamo de carácter puntual, temporal y finalista, en principio no es contrario a la legalidad vigente, ni al contenido de los Estatutos de APEMSA. El préstamo conforme a lo dispuesto en el artículo 19, letra F) de los Estatutos de APEMSA, por su especial carácter y, aunque se pudiese considerar que la Gerencia tiene facultades para ello, entiendo, y recomiendo, sea sometido a la aprobación del Consejo de Administración, órgano que desde el punto de vista jurídico es el competente para ello y en el que están representados todos los socios". En cuanto al contenido del contrato, debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1.740 y 1.753, y siguientes del Código Civil, pactándose expresamente el importe de su principal, duración e intereses, no siendo necesaria escritura pública. Fiscalmente está sometido, pero exento, al impuesto sobre el valor añadido (art.45.I.B.15 LTP) y al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, igualmente exento (art.20.uno.18,c) Ley del IVA).

Una vez sometida a votación, se aprueba con la unanimidad de los presentes la concesión de préstamo a la Fundación Rafael Alberti, por importe de 24.000€ y se autoriza a la Gerencia para la firma de dicho contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.15 horas, extendiéndose de la misma la presente Relación de Acuerdos,

El secretario